

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Adalberto Chávez Bustos, Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Juan Federico Fernández Ordoñez, Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CXI

PACHUCA DE SOTO, DICIEMBRE. 16 DE 1978.

— NUM. 47

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5.-7089

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA

DECRETO NUMERO 10

El H. L. Congreso Constitucional del Estado, con fundamento en los Artículos 31 y 41 Fracciones IV y I de la Constitución Política de la Entidad y 43 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal vigente,

DECRETA:

Artículo 1o.—Se aprueba en todas y cada una de sus partes, el contenido del Decreto No. 27 expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tulancingo, Hgo., de fecha 26 de junio de 1978.

Artículo 2o.—El Ayuntamiento Constitucional de Tulancingo, Hgo., es propietario de un inmueble localizado al Oriente con la Prolongación de la Calle de Luis Ponce; Al Norte con la Calle de Bravo, hoy Gral. Lázaro Cárdenas y Al Sureste con el Río Chico de Tulancingo, con una superficie de 12,293 m². (DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), adquirido por el propio Municipio, bajo Escritura Pública No. 403, Volumen 4 otorgada el 18 días del mes de agosto de 1943 ante la fé del Lic. Rafael Pérez Palma, Notario Público en ejercicio de ese Distrito Judicial, por lo que se considera legal el derecho de propiedad.

Artículo 3o.—Se autoriza al C. Dr. Jorge A. Berganza de la Torre, Presidente Municipal de Tulancingo, Hgo., para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, done a favor de la Secretaría de Salud y Asistencia el predio indicado en el presente Decreto, para la construcción y funcionamiento de un hospital, a efecto de que la mencionada Secretaría, entregue el presupuesto necesario para su sostenimiento. Se excluye de la superficie total 160.90 m².

SUMARIO:

5-7089.—Decreto No. 10 Se aprueba en todas y cada una de sus partes, el contenido del Decreto No. 27 expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tulancingo, Hgo., de fecha 26 de junio de 1978.—749.

5-7090.—Decreto No. 11 Se faculta al Ejecutivo del Estado, para que done gratuitamente una fracción de terreno del antiguo Rancho La Estrella, de la Colonia Venta Prieta, al fideicomiso "Campaña contra la garrapata.—750.

5-7084.—Visto para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el Ejido del Poblado El Salto, Mpio. de Tecozautla del Estado de Hidalgo 750-752.

5-7086.—Visto para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el Ejido Santiago Calabazas, Mpio. de la Reforma, del Estado de Hidalgo.—752-753.

Avisos Judiciales y Diversos.—753-768.

(CIENTO SESENTA METROS NOVENTA CENTIMETROS), para uso y servicio público que en lo sucesivo tuviere necesidad de llevar a cabo el Mpio.

TRANSITORIO

Unico.—El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento. Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca, Hgo., a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Diputado Presidente. Lic. AURELIO MARIN HUACZO, Diputado Secretario J. RICARDO HERNANDEZ FERNANDEZ Diputado Secretario C. P. ESTEBAN SANCHEZ ROJO.—Rúbricas.

5-7090

CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA

DECRETO NUMERO 11

El H. L. Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo.

DECRETA:

Artículo 1o.—Se faculta al Ejecutivo del Estado para que a título gratuito, done al Fideicomiso denominado "Campana Nacional contra la Garrapata", una fracción de terreno del antiguo Rancho LA ESTRELLA, ubicado en la Colonia Venta Prieta, de ésta Ciudad de Pachuca, Hgo., propiedad del Gobierno del Estado, según escritura pública No. 523, de fecha 28 de noviembre de 1958, pasada ante la fé del Notario Público No. 56 de Bienes Nacionales, Lic. Adolfo Martínez y Gómez del Campo de la Ciudad de México, D. F. e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, bajo el No. 66, a fojas 103 vuelta, del Tomo 91, volumen sexto, de la Sección Primera.

Artículo 2o.—El predio objeto de la donación, tiene superficie de 570 m². (QUINIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.00 (Veinte metros) linda con calle de acceso al Cerro del Tezontle; Al Sur: 20.00 (Veinte metros), linda con la Pista Aérea; Al Oriente en 27.30 (Veintisiete metros treinta centímetros), linda con la calle INFONAVIT; Al Poniente: 29.70 (Veintinueve metros setenta centímetros), linda con propiedad del Gobierno del Edo.

Artículo 3o.—La donación del predio descrito, tiene como finalidad, que el Fideicomiso denominado "Campana Nacional contra la Garrapata", construya sus instalaciones permanentes que formen parte de su patrimonio; en caso contrario o por extinción del mencionado Fideicomiso, el Estado recuperará los derechos de propiedad sobre dicho inmueble.

TRANSITORIOS:

Primero.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.—La escritura correspondiente deberá ser otorgada ante Notario Público del Estado de Hidalgo y los gastos, impuestos y honorarios que ocasionen, serán cubiertos por la donataria.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento. Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca, Hidalgo, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Diputado Presidente Dr. ABELARDO OLGUIN RAMIREZ. Diputado Secretario Lic. AURELIO MARIN HUÁZAO Diputado Secretario Dr. ENRIQUE GIL VERANO —Rúbricas.

GOBIERNO FEDERAL

5-7084

SECRETARIA DE LA REFORMA
AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del Poblado denominado EL SALTO, Mpio. de Tecozautla, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta, en el expediente segunda convocatoria de fecha 25 de febrero de 1975, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se piden en el primer punto resolutivo de ésta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos, asamblea que tuvo verificativo el 7 de marzo de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de 2 años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

Resultando Segundo.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 12 de agosto de 1975 a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, misma que se llevó a cabo el 27 de agosto de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en éste juicio por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al precepto de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó dictámen en sesión celebrada el 4 de junio de 1976, y

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos

agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85, Fracción I de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; que quedaron oportunamente notificadas los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Considerando Segundo.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de 2 años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 7 de marzo de 1975, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 81, 84, 104, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios, y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, procede expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del Poblado denominado EL SALTO, Mpio. de Tecozautla, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos, a los CC. 1 Isidoro Chávez; 2 Manuel Espinoza; 3 Joaquín Acevedo; 4 Salvador Arteaga; 5 Florencio Chávez; 6 Ambrosio Rodríguez; 7 Justino Rojo; 8 Esteban Rojo; 9 Marcelo Rojo; 10 Venancio Sánchez; 11 Herculano Trejo; 12 Fermín Cervantes; 13 Zenón Rojo; 14 Donaciano Chávez; 15 Fidencio Rojo; 16 José Arteaga; 17 Gabriel Arteaga; 18 Apolonio Rodríguez; 19 Ponciano Acevedo; 20 Gregorio Chávez; 21 Encarnación Rojo; 22 Toribio Alvarado; 23 José Cervantes; 24 Tirso Cervantes; 25 José Mexicano; 26 Juan Martínez; 27 Margarito Rojo; 28 Pomposo Trejo; 29 Isidra Angeles; 30 Josefina Alvarado; 31 Gonzalo Chávez; 32 Nabor Rojo; 33 Jesús Trejo; 34 Alberto Trejo; 35 Guadalupe Trejo; 36 Ramón Uribe; 37 Tomás Alvarado; 38 Pascual Chávez; 39 Aurelio Rojo; 40 Germán Rojo; 41 Donaciano Trejo; 42 Juan Trejo; 43 Leopoldo Trejo; 44 Ramón Angeles; 45 Catarino Alvarado; 46 Valentín Alvarado; 47 Erasto Acevedo; 48 Celestino Acevedo; 49 Felipe Acevedo; 50 Angel Arteaga; 51 Guadalupe Martínez; 52 José Nieto; 53 Próximo Reséndiz; 54 Alfonso Reyes; 55 José Trejo; 56 Epifanio Trejo; 57 Juan Uribe; 58 Luciano Uribe; 59 Cruz Nieto; 60 Nicolasa Acevedo; 61 Aurelio Rojo; 62 Fulafia Rodríguez Hernández; 63 Albina Alvarado Rodríguez; 64 Santos Gómez; 65 Hilario Trejo y 66 Nemesio Rojo. Por la misma razón, se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1 Guadalupe Arteaga; 2 Bernardo Arteaga; 3 Tomás Arteaga; 4 Juan Rodríguez; 5 Palomón Acevedo; 6 Catalino Chávez; 7 Zenón Rojo; 8 Emilia Alvarado; 9 Ignacia Chávez; 10 Isidoro Alvarado; 11 Enrique Cervantes; 12

Jesús Reséndiz; 13 Elisa Cervantes; 14 Constantino Cervantes; 15 Fermín Cervantes; 16 Juan Mexicano; 17 Lucina Trejo; 18 Pedro Mexicano; 19 Antonio Martínez; 20 Guadalupe Martínez; 21 Francisca Martínez; 22 Andrés Rojo; 23 María Martínez; 24 Fidencio Rojo; 25 Donaciano Trejo; 26 Sixta Saldaña; 27 Agustina Trejo; 28 Luisa Valdéz; 29 Rosa Valdéz; 30 Salomón Reyes; 31 Cirilo Chávez; 32 Perfecta Alvarado; 33 Donaciano Chávez; 34 Susana Rojo; 35 Leopoldo Rojo; 36 Julia Arteaga; 37 José Trejo; 38 Leodagaria Acevedo; 39 Ricardo Trejo; 40 Antonio Trejo; 41 Angela Acevedo; 42 Arnulfo Trejo; 43 Margarita Chávez; 44 Pascual Chávez; 45 Estefana Hernández; 46 Herculano Alvarado; 47 Isabel Rodríguez; 48 Guillermo Alvarado; 49 Carolina Rojo; 50 Máximo Aguilar; 51 Pascual Rojo; 52 Albina Herrera; 53 José Sánchez; 54 Esperanza Sánchez; 55 Isidoro Gómez; 56 María Soto; 57 Macario Gómez y 58 Avelino Trejo. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 212758; 212759; 212780; 212784; 212792; 212799; 212807; 212809; 212816; 212817; 920887; 920888; 920890; 920896; 920904; 212754; 212755; 212763; 212782; 212790; 212812; 212753; 212756; 212757; 212761; 212762; 212764; 212765; 212771; 212775; 212793; 212803; 212820; 212821; 212826; 212828; 212841; 920894; 920902; 920909; 920914; 920915; 920916; 212768; 212774; 212776; 212778; 212779; 212783; 212788; 212795; 212796; 212797; 212798; 212819; 212827; 212829; 212830; 212834; 212835; 212839; 920903; 212818; 212760; 920917 y 212810.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de 2 años ininterrumpidos, en el ejido del Poblado de EL SALTO, Mpio. de Tecozautla, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1 Pedro Reséndiz Chávez; 2 Isabel García Maqueda; 3 Juana Trejo Reyes; 4 Felicitas Rodríguez Aguilar; 5 Simón Chávez Trejo; 6 Paulina Rodríguez; 7 Francisco Rojo Arteaga; 8 Celestino Rojo Saldaña; 9 Francisco Rojo Chávez; 10 María Alvarado Rodríguez; 11 Sidronio Acevedo Trejo; 12 Sixto Cervantes Chávez; 13 Domingo Rojo Cabrera; 14 Nilo Chávez Alvarado; 15 Patricio Rojo Martínez; 16 Elidia Rojo Chávez; 17 Susana Rojo Chávez; 18 Estefana Aguilar Arteaga; 19 Consuelo Chávez Rojo; 20 Francisca Soto; 21 Epifania Rodríguez Arteaga; 22 Teófilo Nieto Rodríguez; 23 Samuel Cervantes Rojo; 24 Pedro Cervantes Chávez; 25 Eusebio Rojo Barrera; 26 Aureliano Martínez Jiménez; 27 Bonifacio Rojo Martínez; 28 Teófilo Rodríguez Aguilar; 29 Francisco Trejo Trejo; 30 Jesús Arteaga Rodríguez; 31 Luis Acevedo Trejo; 32 Epigmenio Arteaga Rojo; 33 Moisés Aguilar Gutiérrez; 34 Melchor Hernández Trejo; 35 Amancio Rodríguez Chávez; 36 Teófilo Rojo Arteaga; 37 Fideia Muñoz Martínez; 38 Marcos Rojo Chávez; 39 Albina Saldaña Barrera; 40 José Rojo Saldaña; 41 Amancio Aguilar Trejo; 42 Palomón Rojo Trejo; 43 Samuel Trejo Aguilar; 44 Hilario Ramírez González; 45 Fortino Alvarado Reyes; 46 Silvino Acevedo Trejo; 47 José Acevedo Trejo; 48 Adrán Chávez Rodríguez; 49 Fran-

eisen Acevedo Chávez; 50 Manuel Arriaga Chávez; 51 María Luisa Angeles Jiménez; 52 Esteban Nieto Rodríguez; 53 Artemio Reyes Chávez; 54 Flavio Trejo Reyes; 55 Domisiano Acevedo Sánchez; 56 Amado Mejía Aguilar; 57 Mauro Rojo Trejo; 58 Severiano Rojo Ortega; 59 Carlos Nieto Rodríguez; 60 Palermón Acevedo Chávez; 61 Heriberto Soto Rojo; 62 Armando Rodríguez Sánchez y 63 María Sánchez Alvarado; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata y el relativo a la unidad agrícola industrial para la mujer misma que se formará con la unidad de dotación que perteneció al titular privado Santos Gómez; asimismo se declaren 2 unidades de dotación vacantes, para posteriormente ser adjudicadas.

Tercero.—Publíquese ésta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del Poblado de El SALTO, Mpio. de Tecozautla, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica.

CUMPLASE

El Secretario de la Reforma Agraria JORGE ROJO LUGO.—Rúbrica.

5-7086

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del Poblado denominado SANTIAGO CALABAZAS, Mpio. de La Reforma, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 29 de agosto de 1973, para la asamblea general Extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de ésta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 5 de septiembre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de 2 años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 3 de junio de 1975 a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audien-

cia de pruebas y alegatos; mismo que se celebró el 18 de junio de 1975; en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Fed. de Ref. Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en éste juicio, por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario el que emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el 4 de junio de 1976; y

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85, Fracción I de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Considerando Segundo.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de 2 años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 5 de septiembre de 1973 de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del Poblado denominado SANTIAGO CALABAZAS, Mpio. de La Reforma, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos, a los CC. 1 Ceraño Angeles; 2 Julio Cervantes; 3 Telésforo Esparza; 4 Eduardo Gutiérrez; 5 José Guerrero; 6 Aureano Pérez; 7 Luis Pérez; 8

rón Pérez; 9 J. Natividad Pérez; 10 Bruno Pérez; 11 Juana Pérez; 12 Erasmo Rosales; 13 José Sánchez; 14 Ma. de Jesús Soto; 15 Benito Téllez; 16 Reyes Vargas; 17 Juan Vargas; 18 José Vázquez y 19 Palemón Vargas; Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios a los CC. 1 C. Angeles; 2 C. Angeles; 3 U. Angeles; 4 C. Hernández; 5 F. Cavera; 6 José Vázquez; 7 M. Guerrero; 8 G. Gómez; 9 A. Pérez; 10 C. Pérez; 11 G. Pérez; 12 M. Pérez; 13 J. Aguilar; 14 V. Pérez; 15 I. Pérez; 16 A. Pérez; 17 Bruno Pérez; 18 I. Pérez; 19 L. Pérez; 20 J. Pérez; 21 F. Chávez; 22 R. Chávez; 23 J. Rangel; 24 Jesús Soto; 25 F. Sánchez; 26 L. Sánchez; 27 E. Mateos; 28 B. Ramírez; 29 E. Rosales; 30 F. Rosales; 31 A. Téllez; 32 M. Rodríguez; 33 J. Téllez; 34 L. Vargas; 35 G. Flores; 36 A. Vargas; 37 V. Vargas; 38 F. Nolasco; 39 J. Vargas 40 I. Vázquez; 41 C. Hdez.; 42 A. Vargas y 43 J. Vargas. En consecuencia se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados. 156523; 156524; 156525; 156526; 156527; 156528; 156529; 156530; 156531; 156532; 156533; 156534; 156535; 156536; 156537; 156539; 156540; 156541 y 156542.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por verirlas cultivando por más de 2 años ininterrumpidos, en el ejido del Poblado SANTIAGO CALABAZAS, Mpio. de La Reforma, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1 Fidel Milanes Lazcano; 2 J. Luz Vargas Sosa; 3 Agustín Vargas Aguilar; 4 Serafín Vargas Canales; 5 Jaime Monter Hernández; 6 Juan Espinoza Muñoz; 7 Julio Vargas Canales; 8 Elia Monter Hernández; 9 Juan Angeles Sotero; 10 Luis Avila Santillan; 11 Biviano Hernández Bautista; 12 Isauro Hernández Bautista; 13 Mariano López Mendoza; 14 Angel Espinoza Muñoz; 15 Aurora Reséndiz Vda. de Montiel; 16 Carlota Hdez. Guzmán; 17 Francisco Vargas Canales; 18 Roberto Hubilla Islas y 19 Alfonso Ibarra Olivares; consecuentemente expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

Tercero.—Publíquese ésta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del Poblado de SANTIAGO CALABAZAS, Mpio. de La Reforma, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete. El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica

COMPLASI

El Secretario de la Reforma Agraria JORGE ROJAS LUGO.—Rúbrica

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-6952

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MARCELINO ROMERO LEON, promueve en este Juzgado. Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para adquirir por prescripción positiva predio rústico denominado TIXBADA, ubicado Barrio del Nith, este Mpio., encuéntrase Oculto a la Acción Fiscal, Medidas y colindancias obran Exp. 156/978

Convócase personas que se consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro de 3 días siguientes de la última publicación presente edicto que se hará por 2 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado, El Hidalguense y lugares públicos de ésta Ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., noviembre 9 de 1978.—El secretario del Juzgado P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo. Derechos enterados noviembre 12 de 1978.—Recibido noviembre 27 de 1978.

5-7253

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUSTO MARTINEZ TOLENTINO, promueve este Juzgado. Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en Chicavasco Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 414, 978.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., noviembre 28 de 1978.—El Secretario del Juzgado Lic. RAUL SANTIAGO TELLEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 4 de 1978.—Recibido diciembre 4 de 1978.

5-7062

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. FRANCISCO JAVIER VITE TERAN, originario y vecino de Tulancingo, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en la Central Comionera de Tulancingo, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., noviembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-1

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE MORENO LAZCANO, originario y vecino de Atotonilco el Grande, Hgo., con domicilio conocido en dicha Población, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio para dar servicio en Zoquitlan, Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-1

5-5726

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MELESIO PAZ ESTRADA y BLASA CHAVEZ, promueven Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico NUXHI, ubicado Pueblo de San José Atlán, Hgo., empadronado a nombre de los promoventes. Medidas y colindancias obran Expediente 154/978.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas, Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca-Hidalgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan, Hgo., octubre 26 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados octubre de 1978.—Recibido noviembre 9 de 1978

5-6740

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

NICOLASA FALCON IBANEZ, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción, predios rústicos TIO FELIX EL PAREDON y EL PEDREGAL, ubicados en Toxthé, Mpio. Chapantongo, Hgo., empadronados nombre Agustín Falcón Acosta. Medidas y colindancias obran Exp. 155/978.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas, Periódicos Oficiales del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca-Hidalgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan, Hgo., octubre 26 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados octubre de 1978.—Recibido noviembre 9 de 1978

5-7193

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ, originario y vecino de Atotonilco el Grande, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

5-7062

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-1

5-7062

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. PETRA NAVA CASTILLO, originaria y vecina de Tulancingo, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en la Central Camionera de Tulancingo, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., noviembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-1

5-7254

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

RICARDO GARCIA ARTEAGA, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos, posesión y propiedad prescripción positiva respecto un predio rústico denominado LA VIVIENDA, ubicado en el Pueblo de Fco. I. Madero, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 394/978.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., noviembre 28 de 1978.—El Secretario del Juzgado Lic. RAUL SANTIAGO TELLEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 4 de 1978.—Recibido diciembre 4 de 1978.

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ENRIQUE UNDA GONZALEZ, originario y vecino de Tulancingo, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros de Sitio, para dar servicio en la Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., noviembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-1

5-7252

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

FIDEL LOPEZ CERON, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL MAYE, ubicado en Huaxtló, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente 415/978.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., noviembre 28 de 1978.—El Secretario del Juzgado Lic. RAUL SANTIAGO TELLEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 4 de 1978.—Recibido diciembre 4 de 1978.

5-7062

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MARIA LUISA SANTOS ISLAS, originaria y vecina de Tulancingo, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en la Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Es-

tado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., noviembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3—1

5—7251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

TOMASA CAMARGO AVEDAÑO, promueve éste Juzgado. Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos, posesión y propiedad por prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL SIXTHO, ubicado en San Antonio Zaragoza, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 413/978.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., noviembre 28 de 1978.—El Secretario del Juzgado Lic. RAUL SANTIAGO TELLEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 4 de 1978.—Recibido diciembre 4 de 1978.

5—7250

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARGARITA GARCIA GARCIA, promueve ante éste Juzgado. Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto a un predio urbano que se encuentra ubicado en ésta Ciudad. Medidas y colindancias obran Exp.

Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., noviembre 20 de 1978.—El Secretario del Juzgado Lic. RAUL SANTIAGO TELLEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados diciembre 4 de 1978.—Recibido diciembre 4 de 1978.

5—7062

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. ARTURO MENDEZ GARCIA, originario y vecino de Tulancingo, Hgo., con domicilio conocido ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en la Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., noviembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3—1

5—7062

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

La C. IRMA ARROYO AYALA, originaria y vecina de Tulancingo, Hgo., con domicilio en la Carretera a Santiago, Kilómetro 1, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en la Central Camionera de Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., noviembre 8 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3—1

5-7061

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA CERON REYES, promovió en Juzgado 1o. Civil Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 1158/978. Predio urbano ubicado en el Sector Perveñir de Barrio de La Cruz, en ésta Ciudad, medidas y colindancias obran en Expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la actora sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo; noviembre 8 de 1978.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 16 de 1978.—Recibido noviembre 27 de 1978.

5-6418

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA GUADALUPE UBALDO PEREZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, Exp. No. 772/977, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro un término de 40 días contados a partir de la última publicación, sobre el predio urbano ubicado en Candelario Rivas No. 17 en el Barrio del Arbolito en ésta Ciudad.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificadores y lugares de costumbre en la Ciudad.

Pachuca, Hgo., enero 3 de 1978.—El Actuario P.D.D. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados agosto 11 de 1978.—Recibido octubre 12 de 1978.

5-6491

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

ARTURO LOPEZ FRANCO, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar derechos de propiedad y posesión respecto de un predio urbano ubicado en términos de la Población de Tepeapulco, Hgo. Calle de Allende No. 2, medidas y colindancias constan en Exp. No. 175/978 Presente edicto publicarse por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hgo., así como en lugares públicos de costumbre en ésta Ciudad y en el lugar de la ubicación del bien, convocando a personas se consideren con derechos citado inmueble, a fin de que comparezcan a deducirlos conforme a la Ley.

Apan, Hgo., junio 24 de 1978.—El Secretario ED MUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 10 de 1978.—Recibido octubre 19 de 1978.

5-6416

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANA MARIA HERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, Exp. No. 677/978.

Predios ubicados en las Calles de Francisco Hermosillo, marcados con los Números 209 y 211 en ésta C.d. medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y La Voz de Hidalgo, así como tableros notificadores de costumbre, a petición de la interesada.

Pachuca, Hgo., sepbre. 26 de 1978.—El Actuario P.D.D. OVIDIO RICO LEON.—Rúbrica

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 5 de 1978.—Recibido octubre 12 de 1978.

5-6552

5-6553

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. MANUEL GONZALEZ LEYVA, originario y vecino de Tlahuelompa, Mpio. de Zacualtipán, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Tlahuelompa, Mpio. de Zacualtipán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., sepbre. 21 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-3

5-6678

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ENRIQUETA CERVANTES VDA. DE BENITES, promueve Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam Exp. No. 1118/978.

Predio urbano ubicado en la Calle Cerrada de la Plata No. 801 del Barrio de La Alcantarilla en ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficiales del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo., octubre 10 de 1978.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 20 de 1978.—Recibido noviembre 9 de 1978.

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JOSE CALDERON MANCILLA, originario y vecino de ésta Ciudad, con domicilio en la Calle de Fernández Lizardi No. 101 Pachuca, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros Urbano para dar servicio en Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., octubre 5 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-3

5-6956

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

GREGORIO CALLEJAS CAMACHO, promueve Información Ad-Perpetuam para adquirir por prescripción predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Poblado de San Sebastian, Mpio. Nopala, Hgo. Empadronado nombre de ninguna persona. Medidas y colindancias obran expediente 161/978.

Personas se crean con mejor derecho, hágase valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados en Pachuca, Hidalgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan Hgo., noviembre 9 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO IZQUIERDO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados noviembre 22 de 1978.—Recibido noviembre 27 de 1978.

5-6551

5-3663

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

El C. ANGEL GONZALEZ HOYOS originario y vecino de Tlahuelompa, Mpio. de Zacualtipan, Hgo. en la calle de conocida, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio para dar servicio en Tlahuelompa, Mpio. de Zacualtipan Hgo

FELIX HERNANDEZ BAÑOS, promovió en Juzgado 1o. de lo Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. No. 365/978.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

Predio urbano ubicado en las Calles del Barrio de San Juan Pachuca No. 8, de ésta Ciudad, medidas y linderos obran en Exp.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., sepbre. 21 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAME.—Rúbrica.

3-3

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, para que lo ejercite conforme a derecho.

Presente edicto publíquese 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo., abril 13 de 1978.—El Actuario P. D.D. OVIDIO RICO LEON.—Rúbrica

3-3

5-6960

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 14 de 1978.—Recibido octubre 26 de 1978.

EDICTO

SANTOS JARILLO HERNANDEZ, promueve Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, Exp. No. 795/978.

Predio rústico ubicado en el Poblado de Venta Prieta S/N. Cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble por motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 10 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico a petición de los interesados, así como en tableros notificadores de costumbre en ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo., octubre 6 de 1978.—El Actuario P. D.D. HUGO RODRIGUEZ BARRA.—Rúbrica.

3-3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

EDICTO

JULIA MARQUEZ CARBAJAL, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad en su favor, respecto del predio urbano ubicado en Morelos Oriente de ésta Ciudad cuyas características obran en Exp. No. 294/78. C. Juez del conocimiento por auto de 3 de los corrientes, ordenó presente edicto se publique por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado e Hidalguense, que se editan en Pachuca, Hgo., a fin de que personas se consideren con derecho citado inmueble, comparezcan ante éste Juzgado a deducirlos conforme a la Ley.

Apan, Hgo., octubre 14 de 1978.—El Secretario EDUARDO MUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 14 de 1978.—Recibido octubre 24 de 1978

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 23 de 1978.—Recibido octubre 26 de 1978.

5-7074

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

EL C. AMADO LOZANO HERNANDEZ, originario y vecino de Damacu, Mpio. de San Salvador, con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Ruta para dar servicio en Damacu, Mpio. de San Salvador, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo., noviembre 28 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-6675

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

LUCIANO MORENO URBANO, promueve éste Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos, posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico denominado EL TEPOZAN, ubicado Pueblo San Juan Tepa, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Superficie 2-37-29 Hectáreas.

Medidas y colindancias obran expediente Auto admite diligencias ordena publicarse presente. 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer, oportunamente.

Actopan, Hgo., octubre 13 de 1978.—El Secretario Lic. RAUL SANTIAGO TELLEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 27 de 1978.—Recibido noviembre 9 de 1978.

5-6630

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

JUSTO CAMARGO CAMARGO, promueve información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos, posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos EL ENCINO, BONDIXSA y SIN NOMBRE, ubicados Pueblo Santa María Amajac, Mpio. San Salvador, Hgo.

Medidas y colindancias obran expediente Auto admite diligencias ordena publicarse presente. 2 ve-

ces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo., octubre 15 de 1978.—El Secretario Lic. RAUL SANTIAGO TELLEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 27 de 1978.—Recibido noviembre 9 de 1978.

5-7077

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

EL C. ROMAN HERNANDEZ MERA, originario y vecino de Chicavasco, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Chicavasco, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., noviembre 28 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-7144

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

EL C. LUCIANO GUERRERO RESENDIZ, originario y vecino de Pachuca, Hgo., con domicilio en la Calle de Narciso Mendoza No. 210 Pachuca, Hgo., a dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Carga Ligera, para dar servicio en Mercado Col. Morelos, Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo., noviembre 28 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-7116

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TOLCAYUCA, HGO.

EDICTO

PALEMÓN GUTIERREZ PACHECO, Presidente Municipal Constitucional en ejercicio de éste Municipio, informa encuéntrase en el Corral de Consejo de éste lugar, Becerra Colorada, seña particular mancha blanca hjar lado izquierdo coliblanca, Burra prieta con cría.

Personas que se encuentren con derecho a ellos tienen sus documentos derechos de propiedad, estando próximo a remate. Cumplimiento a lo dispuesto Código Civil vigente Estado. Publíquese 2 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El Presidente Municipal Const. PALEMÓN GUTIERREZ PACHECO.—Rúbrica.

2-2

5-7193

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ADAN MONTIEL PEREZ, originario y vecino de Zoquitán, Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros de Sitio para dar servicio en Zoquitán, Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-6674

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO

IRENE QUITERIO MEDINA, promueve Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, Exp. No. 1124/978.

Predio urbano ubicado en ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley; dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo., sepbre. 26 de 1978.—El Actuario P. D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 25 de 1978.—Recibido noviembre 6 de 1978.

5-7193

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. MARCELINO BARDELES JIMENEZ, originario y vecino de Sta. Ma. Amajac, Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Santa María Amajac, Mpio. de Atotonilco el Grande, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo., noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-7193

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. GUILLERMO NOBLE ESPINOSA, originario y vecino de Atotonilco el Grande, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Apipilhuasco, Municipio de Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la

presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca Hgo. noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-7193

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

EL C. GENARO GAMERO RIOS, originario y vecino de El Contadero, Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en El Contadero, Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo. noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-7193

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

EL C. GERARDO OLGUIN DURAN, originario y vecino de El Contadero, Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en El Contadero, Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca Hgo. noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-7193

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

EL C. MA. ANTONIETA VILLARREAL GOMEZ, originaria y vecina de Atotonilco el Grande, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en el Poblado de Sta. Catarina Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo. noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-7193

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

EL C. ANTONIO GOMEZ CARREON, originario y vecino de Atotonilco el Grande, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Zoquitlan, Mpio. de Atotonilco el Grande, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo. noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-7193

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

EL C. JOSE SERRANO, originario y vecino de Doñana, del Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros

de Sitio, para dar servicio en Doñana, del Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-7193

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MA. DEL CARMEN MONTIEL PEREZ, originaria y vecina de Zoquitán, Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo., con domicilio conocido en dicha Población, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Santa Ana, Municipio de Atotonilco El Grande, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca Hgo., noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-7193

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. DAGOBERTO LOZANO PEREZ, originario y vecino de San Salvador, con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en la Cabecera Mpal. de San Salvador.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la

presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-7193

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MA. GUADALUPE GOMEZ CHAPA, originaria y vecina de Atotonilco el Grande, Hgo., con domicilio en dicha Población, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Atotonilco el Grande, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-7193

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. CELSO CORONADO PEREZ, originario y vecino de Santa Naira Amajac, Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo., con domicilio conocido en dicha Población, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Los Reyes, Municipio de Atotonilco el Grande, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca Hgo., noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAME.—Rúbrica.

3-2

5-7193

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. GENARO GAMERO RIOS, originario y vecino de El Contadero, Mpio. de Atotonilco el Grande Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en El Contadero, Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo., noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAME.—Rúbrica.

3-2

5-7193

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. GERARDO OLGUIN DURAN, originario y vecino de El Contadero, Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en El Contadero, Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo., noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAME.—Rúbrica.

3-2

5-7193

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. MA. ANTONIETA VILLARREAL GOMEZ, originaria y vecina de Atotonilco el Grande, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en el Poblado de Sta. Catarina Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAME.—Rúbrica.

3-2

5-7193

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. ANTONIO GOMEZ CARREON, originario y vecino de Atotonilco el Grande, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Zoquitlan, Mpio. de Atotonilco el Grande, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAME.—Rúbrica.

3-2

5-7193

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. JOSE SERRANO, originario y vecino de Doñana, del Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo., con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros

de Sitio, para dar servicio en Doñana, del Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-7193

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

La C. MA. DEL CARMEN MONTIEL PEREZ, originaria y vecina de Zoquitán, Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo., con domicilio conocido en dicha Población, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Santa Ana, Municipio de Atotonilco El Grande, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-7193

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. DAGOBERTO LOZANO PEREZ, originario y vecino de San Salvador, con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en la Cabecera Mpal. de San Salvador.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la

presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-7193

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. MA. GUADALUPE GOMEZ CHAPA, originaria y vecina de Atotonilco el Grande, Hgo., con domicilio en dicha Población, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Atotonilco el Grande, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-7193

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. CELSO CORONADO PEREZ, originario y vecino de Santa Maira Amajac, Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo., con domicilio conocido en dicha Población, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Los Reyes, Municipio de Atotonilco, el Grande, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo., noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-7122

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se convocan postores la almoneda en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por TECHADOS MONTERREY, S. A. en contra de RAFAEL VERA MUNGUÍA, Exp. No. 230/974, sobre derechos hereditarios que tiene Rafael Vera Munguía, en la sucesión a bienes de Rafael Vera Fragoso, radicado en el Juzgado Civil de Tulancingo, Hgo., expediente No. 298/966, cuyo caudal hereditario es el siguiente: predio urbano y predio urbano con casa situados ambos en Tulancingo, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran expediente éste Juicio. La Diligencia de remate se verificará el 10 diez de enero de 1979 a las 12.00 horas en este Juzgado Segundo de lo Civil, será postura legal la que cubra de contado las 2 terceras partes de \$18,480.00 valor pericial.

Publique edictos por 3 veces en 9 días en Periódicos Oficial del Estado y Ruta de la Ciudad de Tulancingo, Hgo. Administración de Rentas Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., noviembre 6 de 1978.—El Actuario Lic. DOMINGO VELASCO GONZALEZ.—Rúbrica

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 14 de 1978.—Recibido noviembre 29 de 1978.

5-6548

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. LEONARDO GARCIA RODRIGUEZ originario y vecino de Villa de Tezontepec, Hgo., con domicilio en la Calle de 21 de Marzo No. 4 Col. Benito Juárez, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros en Autobús en Villa de Tezontepec, Hgo. para dar servicio en las Colonias Benito Juárez, Chamberluco, Morelos y E. T. A. 504.

Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., octubre 17 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-3

5-6943

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MIXQUIAHUALA, HGO.

E D I C T O

Por escritura No. 136 de fecha 18 de noviembre de 1978, comparecieron ante el suscrito Notario por Receptoría Lic. Fernando Ruiz Moreno, de éste Distrito Judicial: Luz Monroy Dorantes, Antonia Monroy Dorantes, Soledad Monroy Vda. de Dorantes, ésta representada, por Mario Romero Monroy, Alberto Monroy Ramos, Lorenzo Monroy Hernández y Rolando Guadalupe Torres Monroy, en su carácter de herederos y Albacea, en la Sucesión Testamentaria a bienes de Juana Dorantes Vda. de Monroy, para aceptar la herencia, y el cargo de Albacea conferidos. Ofreciendo el Albacea formular los inventarios dentro del término de Ley

Lo que se hace del conocimiento del público en general para efectos del Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles. 2 veces.

A T E N T A M E N T E

Mixquiahuala, Hgo., noviembre 21 de 1978.—El Notario Público por Receptoría Lic. FERNANDO RUIZ MORENO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 22 de 1978.—Recibido Diciembre 10 de 1978.

5-6673

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

VICENTE VARGAS ORTIZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam para justificar hecho, posesión y derecho propiedad que tiene respecto predio rústico ubicado en Tortugas, Mpio. de Metepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. Número 824/978.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Ruta con edición en Pachuca y Ciudad respectivamente, como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas creyese derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., octubre 28 de 1978.—El Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 31 de 1978.—Recibido noviembre 9 de 1978.

5.-6743

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. ELISEA FERRUSQUIA PEREZ, originaria y vecina de Ixmiquilpan, Hgo., con domicilio en la Calle de Av. Juárez No. 15 Ixmiquilpan, Hgo. ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros de Sitio, para dar servicio en el Poblado del Cardonal, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-

Pachuca, Hgo., noviembre 7 de 1978.-El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.-Rúbrica.

3-3

5.-6744

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. ZENON REBOREDA MARTINEZ, originario y vecino de Huejutla, Hgo., con domicilio en la Calle de Plazuela 5 de Mayo No. 2, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de pasajeros de sitio, para dar servicio en Viñasco, Mpio. de Jaltocán, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud, dentro de un termino de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-

Pachuca, Hgo., noviembre 7 de 1978.-El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.-Rúbrica.

3-3

5.-6745

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. FELIPE ORTIZ DIAZ, originario y vecino de Jaltepec, Hgo., con domicilio en la Calle de Hidalgo No. 110, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio para dar servicio en Jaltepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., noviembre 7 de 1978.-El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.-Rúbrica.

3-3

5.-6746

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. MARCOS ORTIZ DIAZ, originario y vecino de Jaltepec, Hgo., con domicilio en la Calle de Hidalgo No. 110, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de sitio, para dar servicio en Jaltepec, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.-

Pachuca, Hgo., noviembre 7 de 1978.-El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.-Rúbrica.

3-3

5.-6549

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. JOSÉ CALDERON MANCILLA, originario y vecino de Omitlán de Juárez, Hgo., con domicilio en la Calle de Fernández Lizardi No. 101 Pachuca, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros Urbano, para dar servicio en la Ruta Zócalo-La Paz.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

5-7193

Pachuca, Hgo., sepbre. 29 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-3

5-6550

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. PATRICIA CALDERON MANCILLA, originaria y vecina de ésta Ciudad con domicilio en la Calle de Fernández Lizardi No. 101, ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros Urbano en Tulancingo, Hgo. para dar servicio en Tulancingo, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., octubre 4 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-3

5-6481

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. FIDENCIO CORTEZ ORTIZ, originario y vecino de La Calera, Mpio. de La Reforma, con domicilio conocido, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio para dar servicio en La Calera, Mpio. de La Reforma, Hidalgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, tres veces consecutivas para que las personas consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud, dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., sepbre. 21 de 1977.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-3

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. J. FELIX CARDENAS PALAFOX, originario y vecino de Atonilco el Grande, Hgo., con domicilio conocido en San Lucas de Allende, Mpio. de Atonilco el Grande, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en San Lucas, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-2

5-7076

INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
CONSEJO TECNICO

El H. Consejo Técnico en la Sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1978, dictó el Acuerdo No. 11 804/78, en los siguientes términos:

Este Consejo Técnico, con apoyo en las facultades establecidas por los Artículos 14 y 253, Fracción IX de la Ley del Seguro Social y con base en el punto IV del acuerdo 361 081 de éste propio Cuerpo Colegiado, acordó:

I.—Autorizar a la Dirección General para que a partir del 1o. de diciembre de 1978, inicie las prestaciones del Seguro Social en el Municipio de Huauchinango del Estado de Puebla, para los trabajadores urbanos determinados en las Fracciones I y II del Artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

II.—Otorgar a cargo de la Delegación Regional de Hidalgo, las prestaciones de la Ley del Seguro Social en el Municipio de referencia, con base en el punto II del acuerdo citado en el párrafo anterior.

III.—El pago de las cuotas obrero patronales se hará exigible a partir de la fecha en que se inicie el otorgamiento de los servicios.

IV.—En los términos de acuerdo 296 238 dictado con fecha 11 de enero de 1971, deberá darse publicidad al presente, en el Diario Oficial, Periódico Oficial de la Entidad y en el de mayor circulación en esa Localidad.

ATENTAMENTE

El Secretario General, Lic. FERNANDO ZERTU-
CHE MUÑOZ.—Rúbrica. 1-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Dere-
chos enterados noviembre 28 de 1978.—Recibido no-
viembre, 29 de 1978.

5-7076

INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN HIDALGO

CONVOCATORIA

A los Patrones y Trabajadores a su servicio del
ámbito urbano del Mpio. de Huauchinango, Puebla.

Con apoyo en la Fracción I del Acuerdo No. 361
081 del 6 de diciembre de 1972, del H. Consejo Técnico
del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Direc-
ción General del propio Instituto, Convoca a los Patro-
nes y Trabajadores del ámbito urbano del Mpio. de
Huauchinango del Estado de Puebla, para que se ins-
criban e inscriban a los trabajadores a su servicio, en
la Oficina Administrativa, ubicada en la Unidad Mé-
dica de este Instituto, con domicilio en Juárez No. 25
de Huauchinango, Pue., asimismo, se hace del conoci-
miento de los Patrones y Trabajadores, que la Direc-
ción General, con base en la Fracción I del acuerdo 11
804 78 del 22 de noviembre de 1978, ha determinado
que la prestación de los servicios en los diferentes ran-
gos del Seguro Social en el Mpio. de Huauchinango,
Puebla, se inicien el 1o. de diciembre de 1978, fecha
desde la cual comenzarán las obligaciones del pago de
las cuotas obrero patronales a que se refiere la Ley
del Seguro Social y el Reglamento de pago de cuotas.

En la propia Oficina Administrativa se orientará
sobre el llenado de los Documentos de Inscripción co-
rrespondientes, así como también se les proporciona-
rán gratuitamente, los formatos que se utilizarán en
la mencionada inscripción.

ATENTAMENTE

Pachuca, Hgo., noviembre de 1978.—El Delegado
Regional Lic. JACOB PRADO CALDERON.—Rúbrica 1-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Dere-
chos enterados noviembre 28 de 1978.—Recibido no-
viembre 29 de 1978.

5-7280

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. IRMA CRUZ JIMENEZ DE MORENO, ori-
ginaria y vecina de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. con
domicilio conocido en el Barrio del Mexiquito, de di-
cho Mpio. ha dirigido a este Gobierno escrito solici-
tando autorización de Una Concepción, para explotar
servicio público de Transporte de Pasajeros de Si-

tio, para dar servicio en el Barrio del Mexiquito, de
San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la
Ley de Vías y Comunicación y Tránsito del Estado
de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Es-
tado 3 veces consecutivas, para que las personas que
consideren afectados sus derechos, se opongan a la
presente solicitud, dentro de un término de 15 días a
partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS
MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-1

5-6747

NOTARIA PUBLICA No. 4
PACHUCA, HGO.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859
en su Segunda Parte del Código de Procedimientos
Civiles Vigente en éste Estado de Hidalgo, Hago Sa-
ber, que por Acta No. 38374 de fecha 6 de sepbre. de
1978, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo, para
su tramitación, la Sucesión Testamentaria a bienes de
la Sra. VIRGINIA JIMENEZ ORNELAS VIUDA DE
LOPEZ, habiendo aceptado los herederos instituidos
los Señores Raymundo López Jiménez y María Gua-
dalupe López Jiménez, en los términos del testamento
respectivo, habiendo declarado el albacea que procede
a la formación de los Inventarios.

Pachuca, Hgo., octubre 31 de 1978.

ATENTAMENTE

Lic. JOSE ALFREDO SEPULVEDA FAYAD, No-
tario Público No. 4 en éste Distrito Judicial.—Rú-
brica.

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Dere-
chos enterados noviembre 6 de 1978.—Recibido no-
viembre 9 de 1978.

5-7188

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

LORENZO ESPINOSA VAZQUEZ, promovió en
Juzgado 1o. de lo Civil, Diligencias Jurisdicción Vo-
luntaria S./ Información Testimonial Ad Perpetuum,
Exp. No. 1331/78.

Predio ubicado en el Sector Porvenir del Barrio La
Cruz en ésta Ciudad, medidas y linderos obran
en Expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor
derecho posesorio que el promovente, sobre el inmue-
ble motivo de este procedimiento, para que lo ejerci-
te conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en tableros notificadores costumbre ésta Ciudad.

5-7193

Pachuca, Hgo., noviembre 27 de 1978.—El Actuante P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos enterados diciembre 1o de 1978.—Recibido Dic. 1o. de 1978.

5-7193

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO

El C. EUCARIO CALVA GONZALEZ, originario y vecino de Doñana, del Mpio. de Atotonilco el Grande, Hgo., con domicilio conocido en dicho Poblado, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio para dar servicio en Doñana Municipio de Atotonilco el Grande, Hidalgo

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-1

5-6730

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

CONCEPCION MARTINEZ FALCON, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado EL ZAPOTE, ubicado términos San Pablo Oxtotipán, Mpio. Alfajayucan, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto ésta fecha la entrada promoción ordena publicar presente 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, editados Ciudad Pachuca, Hgo., así como lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., septiembre 11 de 1978.—El Secretario Civil P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-1

Recibido noviembre 9 de 1978.

SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. CLEMENTINA JIMENEZ GRESS, originaria y vecina de Atotonilco el Grande, Hgo. con domicilio conocido en dicho Poblado, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en la Meza de Doñana, Mpio. de Atotonilco, el Grande, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Pachuca, Hgo., noviembre 30 de 1978.—El Secretario General de Gobierno Lic. JESUS MURILLO KARAM.—Rúbrica.

3-1

5-6739

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

JOSE ISABEL BARCENA VALENCIA, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción, predio rústico denominado BOXAXNHI DEL ARROYITO, ubicado en el Pueblo de Tlaxcalilla, Hgo. Empadronado nombre promovente Medidas y colindancias obran Exp. 156/978.

Personas que se crean con mejor derecho al referido inmueble háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente 2 veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hidalgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Huichapan, Hgo., octubre 24 de 1978.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados octubre de 1978.—Recibido noviembre 9 de 1978.